

MENDOZA, **12 de abril de 2021**

VISTO:

El expediente E-CUDAP-CUY N° 5874/21 caratulado: "*S/propuesta Medidas transitorias de Excepción a la Reglamentación Académica (Ord. N° 5/2019 CD) para el ciclo 2021-2022 .*"

CONSIDERANDO:

El marco de la emergencia sanitaria a raíz de la pandemia por Covid-19 desde el año 2020 y las medidas de aislamiento y distanciamiento social preventivo y obligatorio establecidos por el Gobierno Nacional y por Resoluciones de Rectorado de la UNCUYO<sup>1</sup>; Res. Nros. 40/2021-R. y 331/2021-R, la aprobación y aplicación de Protocolo de la UNCUYO y de la Facultad de Artes y Diseño (Res. 1/2021 CD)<sup>2</sup> y la Ord. RE. 0001/2020.

La necesidad de asegurar condiciones para el ejercicio del derecho a la educación superior, promoviendo el vínculo pedagógico con las y los estudiantes conducente al logro de aprendizajes sustanciales en cada carrera a través de formas de enseñanza remota de emergencia, fundamentalmente virtuales, surgidas como respuesta alternativa a la presencialidad en este contexto.

Que esta emergencia hace necesario idear distintas instancias supletorias y/o alternativas con valor académico equivalente para cumplir con requisitos de formación práctica previstos en los planes de estudio<sup>3</sup>, prever formas y alternativas de comunicación, planificar de modo flexible con posibilidades de alternancia con la presencialidad, atendiendo a las particularidades y especificidades disciplinares de las carreras de la Facultad de Artes y Diseño así como también al contexto de estudiantes, docentes y personal de apoyo académico.

Que es intención de la Facultad de Artes y Diseño, al igual que en el ciclo 2020, dar respuestas a distintos problemas que se presentan en relación a la conectividad y acceso a dispositivos de comunicación, capacitación, asistencia y asesoramiento técnico y psicopedagógico-social, así como procesos administrativos por parte de las y los estudiantes y docentes.

Que durante el Ciclo Lectivo 2020 se realizaron diagnósticos que posibilitaron la toma de decisiones y los ajustes necesarios en los procesos de enseñanza, aprendizaje y evaluación; se pusieron en marcha nuevos dispositivos de formación y protocolos para hacer frente al trabajo remoto y a la enseñanza remota, posibilitando el inicio y la continuidad del cursado virtual.

<sup>1</sup> Res N°. 231/2020 R-UNCUYO [http://rektorado.uncu.edu.ar/documentos/digesto/2020/03/R\\_RE\\_0231\\_2020.pdf](http://rektorado.uncu.edu.ar/documentos/digesto/2020/03/R_RE_0231_2020.pdf)

Res N°. 298/2020 R-UNCUYO [http://rektorado.uncu.edu.ar/documentos/digesto/2020/03/R\\_RE\\_0298\\_2020.pdf](http://rektorado.uncu.edu.ar/documentos/digesto/2020/03/R_RE_0298_2020.pdf)

Res N°. 325/2020 R-UNCUYO [http://rektorado.uncu.edu.ar/documentos/digesto/2020/03/R\\_RE\\_0325\\_2020.pdf](http://rektorado.uncu.edu.ar/documentos/digesto/2020/03/R_RE_0325_2020.pdf)


<sup>2</sup> PROTOCOLO GENERAL PARA LA PREVENCIÓN DE COVID-19  
<http://digesto.fad.uncu.edu.ar/view/inline/regulation/file/11134>

<sup>3</sup> Se toma como referencia la Res. 903/2021 ME en relación a las instancias de formación práctica y normas transitorias para carreras comprendidas en art. 43 LES.

**Resol. N° 13**

  
LIC. MARIANA SANTOS  
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA  
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO

  
PROF. ESP. MARIELA MELÍN LOMBARDI  
SECRETARIA ACADÉMICA  
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO

  
PROF. ARTURO EDUARDO TASCHERET  
DECANO  
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO

2.-

Que se encuentran en marcha procesos de evaluación institucional en orden a dimensionar cuantitativamente y cualitativamente el impacto de la pandemia en la actividad académica.

Que el año 2021 ha sido declarado por la Facultad como el **"Año de la Formación Docente en Artes y Diseño"**<sup>4</sup> teniendo como premisa poner en valor el trabajo realizado durante el año 2020 sin perder de vista la necesidad de realizar transformaciones en la formación docente requeridas por las tensiones y proyecciones del contexto socio-educativo, cultural, tecnológico, político y económico.

Que, por lo tanto, es necesario generar condiciones y marcos regulatorios que aseguren las trayectorias académicas de las y los estudiantes en este ciclo lectivo a través de medidas de excepción que contemplen tanto decisiones de política académica, medidas organizativas como también recomendaciones en vistas a consolidar criterios institucionalmente.

Que si bien se encuentra vigente la Ordenanza N° 5/19-C.D. Reglamentación Académica FAD, es menester, en vistas del contexto antes descrito y la experiencia durante el año 2020 en el marco de las medidas académicas de excepción aprobadas por Res. 116/20-FAD y 317/20-FAD, renovar y/o modificar algunas de esas medidas académicas para enfrentar la presente situación de manera transitoria.

Que el Rectorado Ad-Referendum del Consejo Superior, autorizó la emisión de actos y reglamentos administrativos **digitales** mientras dure la presente emergencia sanitaria, mediante resolución n° 323/20 ratificada, entre otras, por resolución n° 83/20-C.S., cuyas prórrogas han sido efectuadas en concordancia con los Decretos de Necesidad y Urgencia difundidos por el Gobierno Nacional, medidas que continúan vigentes.

Por ello, atento a lo aconsejado por la Comisión de Enseñanza y a lo acordado por este Cuerpo en Sesión Plenaria Virtual del día 30 de marzo de 2021,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar las **Medidas de Excepción** a la Reglamentación Académica (Ord. N° 5/19-C.D.) para el Ciclo Lectivo 2021-2022 o para el contexto de emergencia sanitaria por Covid 19, según se detalla en el **Anexo Único** de la presente.

ARTÍCULO 2º.- La presente resolución emitida en formato digital, será reproducida con el mismo número y firmada oportunamente por las autoridades de esta Facultad en soporte papel cuando concluya la actual emergencia sanitaria debido a la pandemia del COVID 19 y puedan reiniciarse con normalidad las actividades presenciales en la Universidad Nacional de Cuyo en general y en esta Unidad Académica en particular, de acuerdo a lo expresado en el 10<sup>mo</sup>. considerando de la presente.

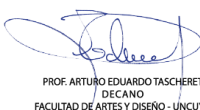
ARTÍCULO 3º.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones del Consejo Directivo.

<sup>4</sup> Formación docente FAD <http://digesto.fad.uncu.edu.ar/view/inline/regulation/file/11094>

## RESOLUCION N° 13

  
LIC. MARIANA SANTOS  
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA  
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO

  
PROF. ESP. MARIELA MELÍN LOMBARDI  
SECRETARIA ACADÉMICA  
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO

  
PROF. ARTURO EDUARDO TASCHERET  
DECANO  
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO

## ANEXO ÚNICO

### 1. Programas de los espacios curriculares en contexto de emergencia sanitaria

El **Programa 2021** del espacio curricular debe consignar, además de los elementos señalados en el modelo institucional, las características que adopta el cursado en el contexto de emergencia sanitaria, consignando horarios de cursado, horarios de consulta por cada docente integrante del equipo de cátedra, así como los medios de contacto, los ajustes en contenidos (prioritarios y básicos), las estrategias de enseñanza y aprendizaje, medios o plataformas virtuales de comunicación y dictado de clases, y las propuestas de evaluaciones de proceso y final en este contexto.

El formato del programa, al igual que en el año 2020, debe contemplar la **virtualidad** como uno de sus elementos ampliamente desarrollados y explicitados. Será necesario que las y los docentes completen dicho espacio con las estrategias previstas para validar el cursado ya sea a través de plataformas educativas (como Moodle FAD o UNCUVirtual) o a través de escenarios y recursos digitales seleccionados por la cátedra y formas de comunicación sincrónicas y/o asincrónicas establecidas.

Se sugiere el desarrollo de **contenidos** sustantivos, mínimos y básicos o fundamentales para el logro de las competencias establecidas en los planes de estudio, así como también revisar los criterios de **evaluación** para obtener la condición de regular, no regular, y además la figura de alumno libre, siendo fundamental esta última condición en las materias teóricas. Será necesario definir y explicitar los requisitos de asistencia ya que en escenarios virtuales toman otros significados y alcances. En el mismo sentido, las **condiciones de acreditación del espacio curricular** por promoción o con examen final deben ser replanteadas, claramente establecidas en el programa para la toma de conocimiento de la Dirección de Carreras/Dirección de Alumnos y armado de comisiones de cursado en SIU Guaraní.


### 2. Formas de cursado y horarios de consulta


El cursado de las materias, comprendido en el contexto de prevención y cuidado, se desarrollará en forma alternada, escalonada y no lineal, a través de instancias virtuales, presenciales o combinadas, según las indicaciones y recomendaciones epidemiológicas, así como condiciones de las y los estudiantes, ya sea en relación a la conectividad o equipamiento, y en aquellos espacios curriculares en los que resulte posible estas modalidades. En todos los casos, las Direcciones de Carreras estarán informadas acerca de las opciones de cursado elegidas por los equipos docentes, y planificarán en conjunto y progresivamente instancias de presencialidad según las posibilidades del contexto epidemiológico.

El cursado se desarrollará predominantemente en forma virtual, a través de plataformas o entornos institucionales, siendo FAD Virtual (Moodle) el escenario propicio para la mayor parte de las actividades académicas. Pueden desarrollarse actividades a través de plataformas de comunicación sincrónica (clase u horarios de consulta mediante videollamadas, videoconferencias o transmisión en vivo). Se recomienda hacer un uso prudencial de este recurso tanto respecto de su duración o extensión de tiempo como en la cantidad de estudiantes que participan de las mismas a fin de propiciar interacciones lo más personalizadas posibles. En caso de generar clases en línea, es recomendable grabar y compartir el video en la plataforma educativa utilizada.

### Resol. N° 13

  
LIC. MARIANA SANTOS  
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA  
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO

  
PROF. ESP. MARIELA MELÍN LOMBARDI  
SECRETARIA ACADÉMICA  
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO

  
PROF. ARTURO EDUARDO TASCHERET  
DECAÑO  
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO

## Anexo Único – Hoja 2

El cursado deberá desarrollarse conforme carga horaria establecida en el Plan de Estudios y consignada en el programa. En el caso de las clases (presenciales o virtuales) se realizarán en los días y horarios informados y/o pautados entre docentes y estudiantes y, en ninguna circunstancia, se podrá hacer uso de fines de semana y feriados para videollamadas, envío de tareas, materiales, correos, mensajes, etc.

Las y los docentes deberán mantener los horarios de consulta en línea a través de videollamadas, chat o correo electrónico según se consigne en el programa e informe a las y los estudiantes. La intención es garantizar espacios permanentes de comunicación con las y los estudiantes, pero contemplando alternativas más allá de la co-presencia en línea. Estos horarios siguen siendo de cumplimiento voluntario por parte de las y los estudiantes.

En todos los casos, las actividades propuestas deben ser acordes a la carga horaria, criterios y formas de evaluación de la materia, con la previsión de tiempo para su presentación, así como también el compromiso con la evaluación (comunicación o devolución) en tiempo y forma. En la educación no presencial, la retroalimentación es una condición esencial del aprendizaje.

En los casos prioritarios (prácticas profesionales, laboratorios, talleres, proyectos, etc.), las Direcciones de Carreras, en conjunto con los equipos docentes, podrán planificar instancias presenciales según las condiciones epidemiológicas. Estas instancias se realizarán en grupos reducidos y se resignificarán según su articulación con el proceso desarrollado en forma virtual, siendo espacios propicios para el encuentro, la socialización, el trabajo sobre prácticas y consultas, la evaluación de procesos, etc.

Los espacios curriculares que no pudieron desarrollarse en forma parcial o completa en la virtualidad durante el 1er y 2do cuatrimestre del 2020, ya sea por su formato curricular establecido en el Plan de Estudios (práctica, laboratorio, taller, etc.), el equipamiento requerido, los espacios de trabajo, el abordaje grupal, etc., serán reprogramados en forma total o parcial para el primer cuatrimestre del ciclo lectivo 2021. Tal decisión, se tomará en forma conjunta entre el o la docente responsable y la Dirección de Carreras, y será informada a la Secretaría Académica en el marco de la Ord. 1/2020 RE, art. 9 inc. g..

### **3. Medidas para el acceso a las propuestas educativas para estudiantes y docentes**

Entendiendo que el distanciamiento social preventivo y obligatorio, y el regreso progresivo, paulatino, escalonado y no lineal a las actividades académicas supone nuevos desafíos para las y los docentes y estudiantes que forman parte de la Facultad de Artes y Diseño, se establecerán medidas integrales que resguarden el acceso a la educación.

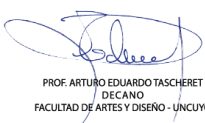
#### **a) En cuanto al cursado virtual de las clases por parte de los y las estudiantes**

Se garantizará el cursado para aquellas/os estudiantes que no dispongan de dispositivos y/o conectividad de manera que puedan acceder a la propuesta formativa, para ello se solicita a las y los docentes titulares de la cátedra realizar un diagnóstico

### **Resol. N° 13**

  
LIC. MARIANA SANTOS  
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA  
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCuyo

  
PROF. ESP. MARIELA MELIN LOMBARDI  
SECRETARIA ACADÉMICA  
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCuyo

  
PROF. ARTURO EDUARDO TASCHERET  
DECANO  
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCuyo

## Anexo Único – Hoja 3

mediante el seguimiento sistemático y continuo de cada una/o de las y los estudiantes que permitan determinar: el nivel de acceso a internet, la posibilidad de utilizar dispositivos de conexión durante las clases virtuales, la frecuencia de conexión y otros datos que consideren necesarios. A partir de dicho relevamiento se determinará si es pertinente utilizar otros medios de comunicación alternativos y/o realizar otras adaptaciones que permitan el proceso de enseñanza, aprendizaje y evaluación (como envío de materiales impresos, con dispositivos electrónicos, etc.).

Los casos de estudiantes cuya situación socioeconómica u otros factores dificultan el desarrollo del proceso de aprendizaje, deben ser comunicados a TRACES/SAPOE<sup>5</sup> y Asesoría Estudiantil<sup>6</sup> (indicando datos personales, de contacto y situación por la que se la/lo deriva). De igual modo, al detectar casos de estudiantes con discapacidad que se vean impedidos en el uso de los recursos que se plantean desde la virtualidad, afectando su desempeño o ante la necesidad de información, asesoramiento y acompañamiento para abordar estos temas en la virtualidad o con otras alternativas, comunicarse a la Coordinación de DDHH, Género y Discapacidad<sup>7</sup>.

Se garantizarán aquellos servicios que tienen como objetivo acompañar las trayectorias académicas, brindando espacios de contención psicológica y asesoramiento pedagógico, mediante los servicios de TRACES/SAPOE. Para ello se continuará con las consultas a través de diferentes medios de comunicación que permitan una vinculación directa entre estudiantes y el equipo de profesionales especialistas, docentes, egresadas/os y tutoras/es estudiantes.

La Facultad de Artes y Diseño promoverá acciones de compensación para las y los estudiantes que por distintos motivos presentaran dificultades para el cursado con las modalidades propuestas (sea por razones de accesibilidad, tecnológicas, socioeconómicas, etc.) a los fines de garantizar trayectorias académicas integrales, inclusivas y de contenidos teniendo en cuenta criterios de razonabilidad y flexibilidad de las mismas.

### **b) En cuanto al desarrollo virtual de los espacios curriculares por parte de los y las docentes:**

La Secretaría Académica, a través del Área de Tecnologías del Aprendizaje y la Comunicación (TAC- FAD) ofrecerá capacitación y asistencia continua para la utilización de Moodle como plataforma virtual y otros recursos y herramientas digitales, mediante cursos virtuales y tutorías grupales e individuales mediadas por el equipo del Área y por docentes expertos por grupos de carreras. El propósito de este acompañamiento es contribuir y aproximarse a estándares de calidad de los procesos de enseñanza y aprendizaje en entornos y escenarios virtuales. También se difundirá y promoverá participación en instancias formativas organizadas por la Universidad a través de la Dirección de Educación a Distancia e Innovación Educativa.

---

<sup>5</sup> [tracesfad@gmail.com](mailto:tracesfad@gmail.com) y [sapoefad@gmail.com](mailto:sapoefad@gmail.com) Facebook: Sapoe FAD


<sup>6</sup> [estudiantilfad@gmail.com](mailto:estudiantilfad@gmail.com)

<sup>7</sup> [coordhhfad@gmail.com](mailto:coordhhfad@gmail.com)

### **Resol. N° 13**

  
LIC. MARIANA SANTOS  
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA  
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUIYO

  
PROF. ESP. MARIELA MELÍN LOMBARDI  
SECRETARIA ACADÉMICA  
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUIYO

  
PROF. ARTURO EDUARDO TASCHERET  
DECANO  
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUIYO

## Anexo único- Hoja 4

A través del Sistema Integrado de Documentación (SID), del cual forma parte la Biblioteca de Artes y Diseño se programan y ofrecen capacitaciones virtuales para estudiantes, docentes, investigadores y bibliotecarios/as, vinculadas al aprovechamiento de plataformas de investigación y gestores de referencias bibliográficas como Mendeley, acceso a bibliotecas digitales, repositorios institucionales, asesoramiento y gestión de usuarios y claves, para el acceso on line, a colecciones de editoriales con recursos electrónicos (libros, revistas, tesis, artículos de revistas, etc.), acceso remoto para investigadores a las versiones completas de los recursos electrónicos, que ofrece la Biblioteca Digital del MINCYT, en sus bases nacionales e internacionales de acceso restringido y/o abierto. Asimismo se ofrecen servicios de difusión selectiva de información para usuarios y público en general<sup>8</sup>. En el presente ciclo lectivo se podrá ofrecer servicios presenciales según protocolos y situación epidemiológica de la Provincia de Mendoza.

### **c) En cuanto a los exámenes finales:**

El equipo de TRACES/SAPOE y la Asesoría Pedagógica de la Secretaría Académica, ofrecerá asesoramiento y asistencia pedagógica para la construcción de criterios y modelos de evaluación que se adapten a las diferentes instancias (sincrónicas, asincrónicas o mixtas) y plataformas que el equipo de cátedra considere apropiadas según las modalidades de evaluación (oral y/o escrita) y características de la materia.

La Coordinación de DDHH, Género y Discapacidad brindará asistencia y orientación en la implementación del Protocolo para la Inclusión de Estudiantes con Discapacidad en la Universidad Nacional De Cuyo (Res. N° 757/19 CS- UNCUYO) previo y durante la mesa de examen.

El equipo del Área de Tecnologías del Aprendizaje y la Comunicación (TAC-FAD) dará asistencia a las y los docentes previamente y durante la mesa de examen, realizando sugerencias y verificaciones técnicas sobre los dispositivos y conexiones en relación a las modalidades de evaluación (sincrónicas, asincrónicas o mixtas).

Las Direcciones de Carrera y la Dirección de Alumnos proveerán a las y los docentes, que conformen la comisión evaluadora, de un protocolo que contará con procedimientos a seguir, instructivos y modelos de registro según los formatos y modalidades de evaluación, y un sistema para almacenar las sesiones grabadas de los exámenes finales.

Para la organización de las mesas de exámenes sigue vigente el Protocolo para la evaluación de aprendizajes en entornos virtuales en el contexto de emergencia sanitaria (TAC FAD, 2020).

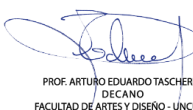
8

La página de Facebook de la Biblioteca ([Biblioteca de Artes y Diseño Uncuyo](#)) ofrece información actualizada sobre recursos y capacitaciones on line. Los correos electrónicos habilitados para consultas de servicios y recursos digitales son: [sigsid.oar@gmail.com](mailto:sigsid.oar@gmail.com) y [biblioteca@fad.uncu.edu.ar](mailto:biblioteca@fad.uncu.edu.ar)

### **Resol. N° 13**

  
LIC. MARIANA SANTOS  
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA  
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO

  
PROF. ESP. MARIELA MELÍN LOMBARDI  
SECRETARIA ACADÉMICA  
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO

  
PROF. ARTURO EDUARDO TASCHERET  
DECANO  
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO

#### **4. Plazos de reinscripción anual y de inscripción a cursada de materias**

Los plazos de reinscripción anual y de inscripción a cursada de materias son los establecidos en el Calendario Académico 2021-2022. En casos excepcionales y por razones de público conocimiento, podrán realizarse ajustes o modificaciones en dicho calendario, las que serán informadas al Consejo Directivo.

Las y los estudiantes que, por dificultades de conectividad, no hayan podido realizar la reinscripción anual o inscribirse al cursado de materias, podrán presentar solicitudes de carácter formal a través de correo electrónico institucional (cyefad@gmail.com), debiendo guardar las y los interesados tales comunicaciones como constancia de pedido y aceptación del mismo.

Las situaciones que se contemplan son las siguientes:

##### **a) Reinscripción a la carrera:**

- a) Imposibilidad de acceso al SIU Guaraní por no poder generar nueva clave de acceso (correo electrónico usado frecuentemente distinto al declarado en el Guaraní) o por motivos de imposibilidad de acceso a internet, o dispositivos de conectividad.
- b) Cambio de Plan de Estudio. Estudiantes que solicitan retomar la carrera, y al momento de hacerlo el plan de estudio no se encuentra vigente.
- c) Estudiantes de intercambio y vocacionales.
- d) Estudiantes extranjeras/os a quienes se les ha vencido la residencia temporal.

##### **b) Inscripción a cursado de materias:**

- a) No hay comisiones de cursado para la materia en la que se quiere inscribir.

##### **Casos:**

- i) La comisión está armada para alguna carrera y no contempla al resto de las carreras en que podrían ser dictadas como optativas curriculares.
  - ii) Es una materia que un/a estudiante quiere cursar como materia optativa y no está incorporada como tal en su carrera.
- b) Estudiantes ingresantes sin legajo generado.
  - c) Todos los otros casos detallados en reinscripción a carreras.

#### **5. Reinscripción anual condicional**

**a)** Todas/os las y los estudiantes que se encontraran en las situaciones descriptas en el artículo 11 de la Reglamentación Académica (Ord. N° 5/19 CD-FAD), podrán realizar su reinscripción a la carrera y serán readmitidas/os debiendo ajustarse a las condiciones de estudiante activo. Se trata de quienes lleven tres o más años sin actividad académica (que no hayan regularizado asignaturas, no se hayan reinscripto a la carrera o no se presentaron a rendir exámenes finales en los últimos TRES (3) años).

#### **Resol. N° 13**

  
LIC. MARIANA SANTOS  
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA  
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO

  
PROF. ESP. MARIELA MELINI LOMBARDI  
SECRETARIA ACADÉMICA  
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO

  
PROF. ARTURO EDUARDO TASCHERET  
DECANO  
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO

## Anexo único- Hoja 6

Las cuatro situaciones previstas en el artículo mencionado son: **1)** Tener rendimiento académico negativo tres veces consecutivas o cuatro alternadas, por no haber aprobado dos asignaturas en el ciclo lectivo correspondiente. **2)** Alcanzar en la carrera una cantidad de aplazos superior al 60 % del número total de asignaturas que integran el plan de estudios vigente. **3)** Demorarse en egresar más del 2,5 % del tiempo asignado como duración teórica de la carrera. **4)** Solicitar reinscripción a la carrera habiendo transcurrido tres o más años de inactividad académica, sea cual fuera la causa de la inactividad.

**b)** Las y los estudiantes que se encuentren en las situaciones antes mencionadas, deberán aprobar una evaluación global de conocimientos (art. 12, Ord. N° 5/19 CD-FAD), que se realizará conforme protocolo de evaluación de aprendizajes en entornos virtuales y estará a cargo de las Direcciones de Carreras (su información e implementación).

Serán notificados durante la primera semana de abril a través de correo electrónico. Por esta razón, deberán actualizar sus datos de contacto al momento de realizar la reinscripción a la carrera.

Los y las estudiantes en tales condiciones, contarán con el acompañamiento de TRACES-SAPOE

**c)** En el caso que no puedan realizar la reinscripción a la/s carrera/s por problemas de conectividad y/o acceso al SIU Guaraní, o por cualquier otra razón expuesta en el punto 4, inc. a, se aceptarán las solicitudes de carácter formal realizadas a través de correo electrónico institucional (cyefad@gmail.com), debiendo guardar tales comunicaciones como constancia de pedido y aceptación del mismo.

### 6. Cursado condicional de materias

**a)** Durante el presente ciclo lectivo, todas las materias podrán cursarse aun debiendo correlativas; es decir, se exceptuará en el régimen de correlatividades que establece la condición referida a "para cursar debe tener regular o aprobada..." de acuerdo a Resolución de Correlativas que acompaña cada plan de estudio. De este modo, quienes cumplan con las exigencias que se establecen para el cursado de la materia en el programa, al finalizar el mismo podrán obtener la condición de alumno Regular, No Regular o Libre.


**b)** No obstante, seguirá vigente el régimen de correlativas de cada materia tanto para promocionar como para rendir en mesa de examen final; es decir, se mantendrá la exigencia que establece "para rendir, debe tener regular o aprobada..."(art 35, Ord. N° 5/19 CD-FAD).

**c)** Los/las responsables de cátedras podrán evaluar admitir excepciones, y permitir el resguardo de la condición de promoción hasta el 31 de marzo de 2022 siempre que la/el estudiante alcance los requisitos establecidos en el programa tal como se estableció en la "promoción en tránsito" o resguardo de la promoción (Res. 317/20-FAD) con vigencia hasta marzo de 2021. Cabe aclarar que esta excepción debe ser informada a la Dirección de Carrera y a la Dirección de Alumnos: en estos casos el/la docente titular deberá notificar con anticipación a estudiantes y a la Dirección de Carrera, e informarse sobre cómo proceder administrativamente para resguardar esta nota.

**d)** Cabe aclarar que, en las materias de Diseño Gráfico Final y Diseño de Productos Final de las Carreras de Diseño, continuará vigente el artículo 33 de la Ordenanza 5/2019 CD, pudiendo adeudar una sola materia correlativa de cursado (excepto Diseño Gráfico III), hasta el mes de mayo del corriente

### Resol. N° 13

  
LIC. MARIANA SANTOS  
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA  
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUIYO

  
PROF. ESP. MARIELA MELINI LOMBARDI  
SECRETARIA ACADÉMICA  
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUIYO

  
PROF. ARTURO EDUARDO TASCHERET  
DECANO  
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUIYO



## Anexo Único- Hoja 7

**e)** Finalmente, la suspensión temporal del sistema de correlatividades para el cursado condicional de materias no se aplicará en las materias de Práctica de la Enseñanza en Artes Visuales y Práctica de la Enseñanza en Historia del Arte del grupo de Carreras de Artes Visuales; Práctica de la Enseñanza de la Carrera de Profesorado de Grado Universitario en Cerámica Artística del grupo de Carreras de Cerámica; Práctica de la Enseñanza de la Carrera de Profesorado de Grado Universitario en Teatro del grupo de Carreras de Artes del Espectáculo; Práctica de la Enseñanza de las Carreras de Profesorado del grupo de Carreras Musicales y Práctica de la Enseñanza del Ciclo de Profesorado de Diseño.

### 7. Rendimiento Académico Negativo

En cuanto al cómputo del Rendimiento Académico Negativo para el año académico 2021 (1 de abril de 2021 al 31 de marzo de 2022), queda en suspenso hasta tanto continúe vigente la Ord. 1/2020 Re, que en su artículo 9, inciso e. menciona que para el año académico 2020 (1 de abril de 2020 al 31 de marzo de 2021) no se efectuará dicho cómputo; o bien, se expida el Rectorado o Consejo Superior al respecto. Cabe aclarar que el Rendimiento Académico Negativo es una medida que se encuentra regida por las Ordenanzas Nros. 24/2007 y 45/2016 del Consejo Superior, por ello es preciso que sea desde este ámbito donde se establezcan nuevas medidas que indiquen cómo proceder.

### 8. Cursado Vocacional de materias

Las solicitudes para el cursado vocacional de materias se realizarán mediante nota modelo<sup>9</sup> enviada a al correo electrónico de la Dirección de Alumnos (cyefad@gmail.com), indicando: apellido y nombre, DNI, legajo, unidad académica, carrera y materia por la cual se realiza la solicitud. Una vez recibida la solicitud se procederá de la siguiente manera:

- a)** La Dirección de Alumnos comprobará que la/el estudiante solicitante cumpla con los requisitos: estar reinscripta/o en alguna carrera de la FAD durante el presente ciclo o ser estudiante de otra Universidad o Unidad Académica de esta Universidad, para lo cual se solicitará un certificado de alumno regular de dicha institución.
- b)** La solicitud será reenviada a la/el docente titular de la materia solicitada, quien responderá con su autorización o no al cursado de la materia en forma vocacional
- c)** La respuesta será informada a la/el estudiante a través de la Dirección de Alumnos mediante correo electrónico.
- d)** En caso de ser autorizada la solicitud, deberá procederse a la inscripción en dicha materia del mismo modo que lo hacen quienes no pueden inscribirse por diferentes situaciones: enviar un correo a la Dirección de Alumnos, debiendo guardar tales comunicaciones como constancia de pedido y aceptación del mismo, y el mismo será derivado a la Dirección de Carrera correspondiente para que sea agregado a la lista de estudiantes inscriptas/os de dicha materia.


---

<sup>9</sup> La misma se podrá descargar del siguiente link: <http://fad.uncuyo.edu.ar/informacion-para-el-alumno>

### Resol. N° 13

  
LIC. MARIANA SANTOS  
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA  
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUIYO

  
PROF. ESP. MARIELA MELÍN LOMBARDI  
SECRETARIA ACADÉMICA  
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUIYO

  
PROF. ARTURO EDUARDO TASCHERET  
DECANO  
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUIYO

## Anexo Único- Hoja 8

- e) Previo al pedido de cursado vocacional, se sugiere que la/el estudiante se ponga en contacto con la/el docente titular o quien esté a cargo de la asignatura, para constatar si la materia prevé el cursado vocacional de la misma.

### 9. Adscripciones

La solicitud de adscripciones se realiza a Secretaría Académica, mediante correo electrónico [lucy1500@hotmail.com](mailto:lucy1500@hotmail.com), indicando: apellido, nombre, DNI, número de legajo, carrera, nombre de la materia en la que se solicita la adscripción. En todos los casos, es requisito la aprobación del/la docente titular, o quien esté a cargo del espacio curricular, para dar inicio a la adscripción. La respuesta será informada a la/el estudiante por responsable de la Secretaría Académica.

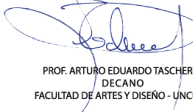
### 10. Épocas y turnos de exámenes finales

- a) Los turnos de evaluación establecidos en el Calendario Académico de la FAD (Resol. N°121/21-C.D.) se mantendrán a través de plataformas virtuales, asegurando las condiciones de confiabilidad, validez y calidad para las mismas a través de la conformación de las comisiones evaluadoras según Reglamentación Académica (Ord. N° 5/2019 CD) y protocolos especialmente diseñados.
- b) En los casos de exámenes finales en los que la presencialidad resulte imprescindible porque suponen competencias que se ponen en juego solamente en performances individuales o grupales, requieren instalaciones o equipamiento que se encuentran en la institución, exposición de obras, actuación e improvisación, conciertos, etc. y, siempre que las condiciones epidemiológicas lo permitan, se podrán programar evaluaciones presenciales ajustándose al Protocolo COVID FAD.
- c) Se dará tratamiento especial a quienes soliciten mesa especial y estén en condiciones de recibirse, es decir, adeuden hasta 4 (cuatro) materias del plan de estudio vigente.
- d) Las y los docentes deberán garantizar las horas de consulta previas y preparatorias de las mesas de exámenes ya sea mediante instancias de comunicación sincrónicas o asincrónicas. La cantidad de horas de consulta a cargo de cada docente depende de la dedicación de su cargo (Ord. 5/2019 CD). Esta consulta tendrá doble propósito: por un lado, referido al contenido de la evaluación y, por otro, en relación a la modalidad del examen mediatizado por tecnologías. Es condición indispensable ofrecer esta consulta, pero en modo alguno se establecerá como requisito obligatorio para rendir examen final, es decir, ningún/a estudiante podrá ser excluido de la mesa de examen ni ver afectada su calificación por no haber participado en esta instancia. Los horarios de consulta deberán ser informados a través de las Direcciones de Carreras, para su posterior difusión a través de los medios de comunicación oficiales de la FAD, al inicio del ciclo lectivo e informar si hubiera cambios con al menos 7 días previos al inicio del período de consulta. Esto permitirá a las y los docentes organizar y programar consultas; y en el caso de requerir asistencia técnica por parte de las TACs, solicitarla con anticipación.

### Resol. N° 13

  
LIC. MARIANA SANTOS  
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA  
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO

  
PROF. ESP. MARIELA MELINI LOMBARDI  
SECRETARIA ACADÉMICA  
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO

  
PROF. ARTURO EDUARDO TASCHERET  
DECANO  
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO

Anexo único- Hoja 9

- e) Los espacios curriculares que puedan adoptar instancias virtuales de evaluación final serán informadas oportunamente por las Direcciones de Carreras. En todos los casos se publicará e informará fehacientemente a través de los medios institucionales oficiales, correo electrónico y casilla de mensajes del SIU Guaraní, a las y los estudiantes inscriptos el tipo de examen (oral o escrito; sincrónico, asincrónico o mixto), horario y duración, y medio o soporte a utilizar con una antelación no menor a 7 días corridos antes del periodo de inscripción a las mesas. Así como también solicitar con suficiente antelación la asistencia y acompañamiento del equipo Tac.
- f) El equipo de Tecnologías del Aprendizaje y la Comunicación (TAC-FAD) asistirá mediante protocolos y asesoramiento para la realización de las evaluaciones finales. En caso de exámenes tomados mediante la plataforma MOODLE se debe informar al equipo del Área de Tecnologías del Aprendizaje y la Comunicación (TAC - FAD) sobre la fecha y hora del examen (mediante correo a [coordinaciontac@fad.uncu.edu.ar](mailto:coordinaciontac@fad.uncu.edu.ar)) y cumplir con las especificaciones tecnológicas. También equipo podrá asistir en el uso de otros recursos digitales como plataformas de videollamadas.
- g) La inscripción al examen final se realizará a través del SIU Guaraní los días establecidos en el calendario académico. Cualquier reclamo administrativo vinculado a la inscripción se deberá realizar a [cyefad@gmail.com](mailto:cyefad@gmail.com), hasta 48 horas antes de la mesa de examen (o 2 días hábiles). Vencido dicho plazo, se confeccionará el acta de examen. La inscripción a rendir implica que el/la estudiante se encuentra notificado de la modalidad y acepta las condiciones de la misma, por ello no podrá realizar reclamos relativos a la modalidad.
- h) El personal de apoyo académico de las Direcciones de Carreras proporcionará la lista de estudiantes inscriptas/os al examen final al/la docente titular o a quien se encuentre a cargo del espacio curricular una vez finalizada la inscripción, a través de SIU Guaraní y/o del correo electrónico informado. En nota adjunta deberá indicarse apellido y nombre, DNI, N° de legajo y el correo electrónico y el número de celular de cada estudiante inscripto para rendir, en la medida en que disponga de dicha información.
- i) El acta de examen será generada por la Dirección de Carreras, a través del personal de apoyo académico, en SIU Guaraní previo estudio de la condición del estudiante para rendir y luego una copia del acta será enviada mediante correo a la/el docente titular o a quien se encuentre a cargo del espacio curricular. Concluida la mesa de examen, la/el docente indicará mediante correo electrónico las calificaciones obtenidas por estudiantes al personal de apoyo académico de las Direcciones de carreras para que éste vuelque el resultado en el SIU Guaraní.
- j) En caso de no poder participar de la instancia de evaluación, la/el estudiante deberá borrar a través del SIU GUARANÍ con 48 horas de antelación e informar al/la docente responsable del espacio curricular mediante correo electrónico.

**Resol. N° 13**

  
LIC. MARIANA SANTOS  
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA  
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO

  
PROF. ESP. MARIELA MELÍN LOMBARDI  
SECRETARIA ACADÉMICA  
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO

  
PROF. ARTURO EDUARDO TASCHERET  
DECANO  
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO

Anexo único- Hoja 10

k) La/el docente titular, o quien esté a cargo del espacio curricular será quien realice las acciones necesarias para la programación del encuentro virtual. La/el docente deberá informar con 24 horas de anticipación a la/el estudiante las especificaciones técnicas y los modos de acceso, ya sean links de sesión por videollamada o videoconferencia, ID y contraseña de la sesión, y demás datos necesarios para que la/el estudiante pueda realizar sus pruebas de conexión con antelación para resolver situaciones que puedan afectar el desarrollo del examen. Es imprescindible informar la duración estimada de los exámenes.

l) Los exámenes escritos (ya sea conforme la totalidad de la evaluación final o sea una de sus partes), se tomarán preferentemente a través de la plataforma institucional Moodle. Para otras opciones deberá solicitar autorización a la Dirección de Carreras. La evaluación dará inicio en el horario programado (mediante sistema) de inicio y de cierre. La duración del examen debe ser informada con antelación y se recomienda al equipo docente establecer períodos de tiempo conforme el nivel de dificultad del examen. El/la estudiante deberá cumplir dicho horario ya que, salvo cortes de electricidad o interrupciones comprobadas del servicio de internet, no se extenderá más allá del plazo establecido.

m) La mesa examinadora inicia cuando la/el docente titular, o quien esté a cargo de la materia, compruebe la asistencia de todas/os las/os integrantes del tribunal, así como la asistencia de la/el estudiante. Posteriormente se verificará la identidad de las y los estudiantes conectadas/os. Se admitirá una tolerancia de QUINCE (15) minutos para realizar las pruebas necesarias de conectividad y funcionamiento de los dispositivos a utilizar, en caso que la/el estudiante no se presente al examen transcurrido este tiempo de tolerancia se dejará constancia en el acta de examen de las/os ausentes.


n) Los exámenes orales, podrán efectuarse mediante videollamadas (se podrá realizar en cualquier plataforma o dispositivo que asegure adecuada conectividad). Se recomienda no superar los 30 minutos de duración. Se enviará protocolo acerca de la preparación, información y registro de las sesiones de evaluación.


o) Finalizado el examen el/la docente titular o quien se encuentre presidiendo tribunal completará el Acta de Notas; en el caso de ser un examen oral virtual deberá completar un registro de la sesión, estos documentos deben ser enviados a la Dirección de Carrera, quienes realizarán la carga de las notas en el SIU Guaraní. Para finalizar y dar cierre de las actas se deberá remitir un correo a la Dirección de Alumnos - Secretaría Académica - autorizando el cierre de las mismas.

p) El resultado del examen oral se le informará a la/el estudiante transcurridos hasta 30 minutos de finalizado el mismo, para ello se realizará una segunda instancia de comunicación a través de la cual se le informará el resultado. Se sugiere que dicha instancia sea entendida como parte del proceso de aprendizaje de la/el estudiante, pudiendo brindar información que dé cuenta de los criterios de evaluación y resultados obtenidos en cada uno; así como devoluciones que posibiliten la adquisición posterior de aprendizajes, destrezas o competencias para el futuro desarrollo profesional de la/el estudiante. Para los exámenes escritos, el plazo de devolución será el establecido en la normativa vigente (Ord. 108/2010 CS)

**Resol. N° 13**

  
LIC. MARIANA SANTOS  
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA  
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUIYO

  
PROF. ESP. MARIELA MELIN LOMBARDI  
SECRETARIA ACADÉMICA  
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUIYO

  
PROF. ARTURO EDUARDO TASCHERET  
DECANO  
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUIYO

## Anexo Único- Hoja 11

- q) El registro de la sesión de examen oral deberá adjuntarse al Acta Volante digital y conformará el resguardo digital del acto evaluativo.
- i) Para cada espacio curricular, personal de apoyo académico creará una carpeta en línea para archivo y registro de las evaluaciones que se tomen en este período.
- ii) Se elaborará un documento para edición compartida con el/la responsable de cada espacio curricular donde quedarán almacenadas la grabación de la sesión (a través de un link) y el acta con el anexo según el siguiente detalle:
- Medio de comunicación (Zoom, Meet, BBB, otros)
  - Fecha
  - Hora de inicio    Hora de Finalización
  - **Datos del Tribunal**
  - Apellido:    Nombre:    DNI:
  - **Datos de estudiantes** (verificar DNI al inicio de la sesión) Apellido, Nombre, DNI
  - Link a la sesión
  - Incidencias y observaciones (cortes, ausencia, problemas de visualización, etc.)

### 11. Prórrogas de regularidad

Se prorrogan las regularidades obtenidas de manera previa al 31 de marzo de 2021 y se suspende el plazo de caducidad de las mismas hasta el 31 de marzo de 2022, o hasta tanto se apruebe otra norma en contrario y conforme a las medidas de las autoridades de la UNCUYO.

### 12. Ingresantes 2021

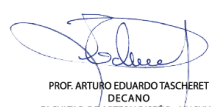
Se tomarán las siguientes medidas en torno a las y los estudiantes ingresantes, en línea con lo establecido con la Ord. RE 1/2020:

- a) Los plazos de presentación de la documentación requerida según las Condiciones de Admisibilidad para el Ingreso 2021 a las carreras de grado de la FAD (Res. N° 113/2020 CD-FAD) atendiendo al contexto de emergencia sanitaria podrán ser extendidos, subrayando el carácter excepcional de la situación que atravesamos. Las fechas (y sus posibles modificaciones) serán comunicadas a través de los medios oficiales de la Facultad.
- b) Se admitirán, para todo trámite, certificados digitales validados por autoridad competente con firma autorizada
- c) El plazo de presentación para los y las estudiantes extranjeras/os que adeuden título de nivel secundario revalidado, se extenderá hasta la fecha en que se regularice la atención en los organismos estatales. Asimismo, recibirán asesoramiento y asistencia en trámites correspondiente a la Convalidación de títulos y residencias.
- d) En estos casos, la Facultad generará un legajo provisorio, que dará derecho a cursada y regularización de espacios curriculares.

### Resol. N° 13

  
LIC. MARIANA SANTOS  
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA  
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO

  
PROF. ESP. MARIELA MELÍN LOMBARDI  
SECRETARIA ACADÉMICA  
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO

  
PROF. ARTURO EDUARDO TASCHERET  
DECANO  
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO

g) Los Certificados de aspirantes y alumno regular se solicitarán a través ingreso@fad.uncu.edu.ar, detallando: nombre y apellido, DNI, legajo y carrera/s, los certificados se enviarán con formato digital al correo informado.

### **13. Inclusión de estudiantes con discapacidad**

Teniendo como marco de referencia el *Protocolo para la Inclusión de Estudiantes con Discapacidad de la Universidad Nacional de Cuyo*<sup>10</sup>, en cuanto al cursado virtual y a las evaluaciones por parte de los y las estudiantes que se vean impedidos en el uso de los recursos de las plataformas virtuales, herramientas o procesos de evaluación, comunicarse a la Coordinación de DDHH, Género y Discapacidad (coordddhhfad@gmail.com) y consultar sobre posibles ajustes razonables pertinentes, así como solicitar asesoramiento de especialistas, según la situación que manifieste o presente la/el estudiante.

Se prestará fundamental atención a cumplir con las recomendaciones y las intervenciones planteadas en la Guía Práctica de Inclusión de estudiantes con Discapacidad según especificaciones y contemplando las necesidades manifestadas de cada estudiante o solicitadas desde la Coordinación de DDHH, Género y Discapacidad; TRACES - SAPOE.

#### **Las y los docentes deberán:**

- a) Facilitar el material de cátedra y/o clases con los ajustes razonables necesarios para garantizar el cursado.
- b) Generar instancias de evaluación que respondan a las sugerencias del protocolo y las especificidades manifestadas por las y los estudiantes con discapacidad.
- c) Atender a las sugerencias y orientaciones realizadas por la Coordinación de DDHH, Género y Discapacidad y equipos de Secretaría Académica de la FAD

### **RESOLUCIÓN N° 13**

  
LIC. MARIANA SANTOS  
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA  
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO

  
PROF. ESP. MARIELA MELINI LOMBARDI  
SECRETARIA ACADÉMICA  
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO

  
PROF. ARTURO EDUARDO TASCHERET  
DECANO  
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO